

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00425 00
EJECUTANTE : MIGUEL ANGEL MEZA JAIMES
EJECUTADO : NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
TIPO PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO – LEY 1437/11

Procede el despacho a pronunciarse en relación con el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante, en contra de la sentencia proferida en audiencia realizada el 14 de diciembre de 2022, por la cual se declaró probada la excepción de pago total de la obligación.

Para resolver, tenemos que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 322 del C.G.P. al cual se acude por remisión del parágrafo 2º del artículo 243 del C.P.A.CA., el recurso de apelación deberá interponerse en forma verbal inmediatamente después de pronunciada en audiencia la decisión y sustentarse dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de la providencia.

Revisado el plenario encontramos que el recurso de alzada fue interpuesto y sustentando en término, toda vez, que la providencia apelada se notificó en estrados el día 14 de diciembre de 2022 y que en audiencia se formuló el recurso de apelación, siendo sustentado el día 19 de diciembre de 2022, esto es, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la decisión, razón por la que se concederá en el efecto devolutivo, ordenando la remisión del expediente ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado en tiempo por la apoderada de la parte ejecutada contra la sentencia emitida en audiencia celebrada el 14 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: Por secretaría, REMÍTASE el expediente de la referencia al Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO
Juez